

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	180 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios, línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Jerónimo García Carballo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Avilés.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de don Efrén Casillas Alvarez Laviada, representado por el procurador don Luis Cuesta González, contra don Angel Escobedo Villanueva, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, declarado en rebeldía, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Avilés a once de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Eduardo Pardo y Unánua, Juez de Primera Instancia número uno de esta villa, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Luis Cuesta González en nombre y representación de don Efrén Casillas Alvarez Laviada, mayor de edad, industrial y vecino de Avilés, defendido por el Letrado don José Alvarez Lloret, contra don Angel Escobedo Villanueva, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Angel Escobedo Villanueva y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Efrén Casi-

llas Alvarez Laviada de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de veinticuatro mil ciento veinticuatro pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas, las que se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia la que se notificará a la parte demandada declarada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si no fuera solicitada la personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—E, Pardo.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en forma legal en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Angel Escobedo Villanueva, extendiendo la presente para su inserción en BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Jerónimo García Carballo.

—

DE BELMONTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, en providencia dictada hoy en los autos de menor cuantía seguidos con el número 27 de 1961, a instancia de don Jesús Martínez García, y otros, representados por el Procurador don Gonzalo Vigil; contra don José Martínez García y su esposa doña Clementina Fernández García, labradores y vecinos de Vendielles (Grado) y otros más, sobre obligatoriedad de operaciones particionales y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta las dos fincas siguientes, embargadas en dichos autos:

1.^a—Mitad proindiviso de la finca a prado y tierra llamado "Valle Adraus" o "Carbayón" cuya restante mitad pertenece a don Francisco Martínez Alonso de un total de cabida de trescientas áreas aproximadamente; Linda Norte, pasto de vecinos de Rubiano; Sur más de Eladio Martínez, Rosario Fernández y Antonio Tamargo; Este pasto común de Yernes y Tameza; Oeste camino.

2.^a—Mitad proindiviso de la cuadra y pajar del "Carbayón del Rey" sito dentro de la finca llamada "Adraus" y con la totalidad del huerto y pradín que está junto a dicha cuadra-pajar, midiendo el todo unos cincuenta metros cuadrados, cuya parte restante pertenece a don Francisco Martínez Alonso.

Las fincas descritas se hallan sitas en términos de Vendilles, concejo de Yernes y Tameza.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día trece de julio a las once de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta el de veintitrés mil quinientas pesetas (23.500) en que han sido tasadas las fincas por el perito designado para ello; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de las fincas no han sido suplidos.

Dado en Belmonte, el 8 de junio de 1962.—El Juez de Primera Instancia accidental, Francisco de A. Fernández.—El Secretario, José García Menéndez.

DE CANGAS DE ONIS

De orden del señor Juez de Primera Instancia del Partido, que así lo tiene acordado por providencia de hoy, dictada en juicio de alimentos provisionales seguidos a instancia de doña Remedios González Villares, se cita al demandado don Carlos Arobes Lobeto, a fin de que comparezca en este Juzgado el día diecinueve del actual a las doce horas, para celebrar el juicio verbal que se refiere el artículo 1.611 de la Ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís 8 de junio de 1962.—El Secretario.

DE GIJON

EDICTO

Se cita a don Fidel González Peláez, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, Príncipe 43, y actualmente parece ser se encuentra en Santander, para que el día dos de Julio próximo a las doce de la mañana, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, para la celebración de la comparecencia que determina la Ley, acordada en expediente de separación promovido por su esposa doña María Castro Rodríguez, bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón nueve de junio de 1962.—El Secretario.

DE LLANES

Don Miguel Zabala Apriz, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de abintestato a instancia de don José Gutiérrez Alvarez, vecino de La

Franca, por fallecimiento de don Pedro Alvarez Fernández vecino que fue de la misma, habiéndose acordado por providencia de esta fecha tener por prevenido el juicio ordenando la citación para el mismo de los interesados en la herencia de que se trata como hermanos de dicho causante doña Mercedes y don Angel Alvarez Fernández, y a la viuda de aquél doña Cándida del Río a la vez que se les cite para la práctica de oportuno inventario, diligencia para la cual fue señalado el día 19 del actual a las 17 horas ante el último domicilio del causante en La Franca.

Y en atención a la ausencia en ignorado paradero de los expresados doña Mercedes y don Angel Alvarez Fernández y doña Cándida del Río, se ha dispuesto que la citación de los mismos se verifique mediante edictos en la forma prevenida en el artículo 1058 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por lo que se expide el presente para que tenga debido efecto lo acordado.

Dado en Llanes a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Narciso Farran Ucheda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, encargado del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de don José Ramón Fernández Granda, contra don José Lozano Castaño, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

- 1.—15 frascos de líquido vitalizante, ciento doce pesetas con cincuenta céntimos.
- 2.—6 frascos de cuarto litro de Pilonan, sesenta pesetas.
- 3.—5 frascos de aceite vitalizante, treinta pesetas.
- 4.—2 frascos de leche de pepinos, diez pesetas.
- 5.—6 tubos de crema plantinol, dieciocho pesetas.
- 6.—13 frascos líquido permanente, trece pesetas.
- 7.—8 frascos de litro neutralizante, ochenta pesetas.
- 8.—21 frascos pequeños achata-do colonia, ciento cinco pesetas.

9.—7 frascos de líquido nebotral, catorce pesetas.

10.—3 estuches brillantina, seis pesetas.

11.—12 tubos pequeños de crema pitusa, veinticinco pesetas.

12.—7 tubos sobres champú gilda, quince pesetas.

13.—6 sobres chapeuneivo, dieciocho pesetas.

14.—2 frascos masaje Bila, dieciocho pesetas.

15.—23 frascos quitaesmalte Nelly, cincuenta y una pesetas.

16.—5 bolsas de plástico, siete pesetas.

17.—16 talqueras plástico, ciento sesenta pesetas.

18.—5 paquetes de talco, quince pesetas.

19.—10 peines plástico, diez pesetas.

20.—17 lapiceros corta-sangre, treinta pesetas.

21.—14 collares plásticos, cien pesetas.

22.—7 escobillas plástico, cincuenta pesetas.

23.—4 escobillas de nilón, cincuenta pesetas.

24.—100 palillos levantapieles, siete pesetas.

25.—100 redecillas mollo plásticos, ciento cincuenta pesetas.

26.—3 gomas perfumador, veinticinco pesetas.

27.—4 gomas polvo, veintiocho pesetas.

28.—6 gomas mango, treinta y seis pesetas.

29.—12 orejeras, treinta y seis pesetas.

30.—11 paquetes crepé tela, once pesetas.

31.—2 piedras lumbre, seis pesetas.

32.—18 paquetes posta suavizar, treinta y seis pesetas.

33.—31 palillos narajo, quince pesetas.

34.—1 levantapieles metal, siete pesetas.

35.—7 paquetes papel celofán, veintiocho pesetas.

36.—12 tubos brillantina, veinticuatro pesetas.

37.—10 frascos esmalte uñas laca, setenta pesetas.

38.—72 frascos de tinta varias marcas, trescientas sesenta y cinco pesetas.

39.—76 ganchos del pelo, cien pesetas.

40.—3 litros de agua oxigenada, cien pesetas.

41.—9 lápices de labios gabarni pequeños, cuarenta y cinco pesetas.

42.—4 lápices de labios gabarni grandes, cuarenta pesetas.

43.—138 esmalte uñas, ciento cincuenta pesetas.

44.—20 ganchos de plástico, cincuenta pesetas.

45.—42 tubos cremal linol, cuarenta y dos pesetas.

46.—11 frascos individuales regenerador, cuarenta y cuatro pesetas.

47.—5 cajas crema depilar, tres pesetas.

48.—1 frasco de laca, cincuenta pesetas.

49.—6 litros de amoníaco corriente, veinticuatro pesetas.

50.—9 frascos de champú, noventa pesetas.

51.—12 perfiladores de labios, treinta y seis pesetas.

52.—3 lápices ojos, quince pesetas.

53.—3 tubos uña, nueve pesetas.

54.—2 tubos de crema unidad, diez pesetas.

55.—8 barritas de labios, veinticuatro pesetas.

56.—2 sombras ojos, doce pesetas.

57.—9 tubos pequeños guantil, cuarenta y cinco pesetas.

58.—3 cajitas cera, nueve pesetas.

59.—48 tubos calama, ciento cuarenta y cuatro pesetas.

60.—18 litros masaje granel, quinientas cuarenta pesetas.

61.—6 paquetes algodón pequeño, treinta y seis pesetas.

62.—36 toallas manicura, doscientas dieciséis pesetas.

63.—150 nigudís madera, treinta pesetas.

64.—600 buqués plástico, trescientas pesetas.

65.—4 jaboneras plástico, doce pesetas.

66.—10 limpiapeines plástico, diez pesetas.

67.—8 bolsas plástico, ocho pesetas.

68.—8 paquetes champú polvo, cuarenta pesetas.

69.—36 cepillos dientes 88, ciento dieciocho pesetas.

70.—100 paquetes sobres plástico, tres pesetas.

71.—100 orquillas moyo, tres pesetas.

72.—43 secadores de uñas, cuarenta y tres pesetas.

73.—13 sobres champou polvo, trece pesetas.

74.—40 sobres de fijador pequeño, ciento veinte pesetas.

75.—35 bolsitas champú vivace, setenta pesetas.

76.—6 docenas de clis del pelo, cuatro pesetas.

77.—25 paquetes de pinzas de sortijilla, cincuenta pesetas.

78.—100 bigudís metal, cien pesetas.

79.—11 guantes corrientes, cincuenta y cinco pesetas.

80.—25 sobres plástico, cincuenta pesetas.

81.—5 cepillos condado, cuarenta pesetas.

82.—9 pastillas tinta 7, setenta pesetas.

84.—9 paletillas tinte largas, setenta y dos pesetas.

85.—6 peletinas plástico, treinta y seis pesetas.

86.—6 pastillas madera, tres pesetas.

87.—100 fieltros, ciento diez pesetas.

88.—5 sortijas de oro empeñadas en el Monte de Piedad, según papeleta número 2.539, mil quinientas pesetas.

89.—Una pulsera, un par de pendientes y cuatro sortijas, también empeñadas, según papeleta número 14.200, cuatro mil pesetas.

90.—Una pulsera, una sortija y un par de pendientes, también empeñadas, según papeleta número 12.131, mil seiscientas pesetas.

91.—Una pulsera y dos sortijas, empeñadas, según papeleta número 11.827, tres mil novecientas pesetas.

92.—Una sortija de oro, también empeñada en el Monte de Piedad, según papeleta número 11.826, trescientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, el día veintiocho del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, rigiéndose por las siguientes:

Condiciones

Primera.—La subasta se celebrará por lotes, suspendiéndose una vez cubierto el principal, intereses y costas por que se procede.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo del total subastado.

Tercera.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta.—Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado don José Lozano Castaño, domiciliado en la calle Santa Clara, cuatro, primero, de esta capital.

Dado en Oviedo a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Narciso Farran Ucheda.—El Secretario.

—:—

Don José Lorca García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, encargado del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Secundino García-Bernardo Landeta, en nombre y representación de "La Castellana, S. L.", de Segovia, contra "Comercial A. B. C., Sociedad Anónima", de Oviedo, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes:

1.—Una máquina registradora, marca Nationale, número Y593157, valorada en veinticinco mil pesetas.

2.—Una máquina registradora, marca National, número Y5931578, veinticinco mil pesetas.

3.—Una máquina registradora, marca National, número 59315689, veinticinco mil pesetas.

4.—Una cortadora S.Semen, número 6134, once mil pesetas.

5.—Una picadora Mobba, número 1478, seis mil pesetas.

6.—Una balanza, dos mil pesetas.

7.—Una máquina Hispano Olivetti, 90 espacios, número 666013, cuatro mil quinientas pesetas.

8.—Una máquina escribir Hispano Olivetti, 190 espacios, número 58224, cinco mil quinientas pesetas.

9.—Una máquina escribir Hispano Olivetti, 145 espacios, número 604209, cinco mil pesetas.

10.—Una calculadora, marca Facit, número 658196, ocho mil pesetas.

11.—Una máquina registradora, marca Nacional, grande, número 61625088, veintiocho mil pesetas.

12.—Una registradora, marca National, número 6206104, veinticinco mil pesetas.

13.—Una registradora, marca National, número 6206103, veinticinco mil pesetas.

14.—Una congeladora, tamaño grande, veinte mil pesetas.

15.—Un frigorífico, grande, veintitún mil pesetas.

16.—Un frigorífico, grande, veintitún mil pesetas.

17.—Una mantenedora de frío, veinticinco mil pesetas.

Total, doscientas ochenta y dos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta se celebrará el día 4 de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—El tipo de la subasta será el de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa

del Juzgado el diez por ciento cuando menos, del tipo de tasación o en el establecimiento público al efecto.

Dado en Oviedo a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.—José Lorca García.—El Secretario.

—:—

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pablo Cano Fernández, de treinta años, chófer-conductor de un camión Leyland, accidentado el cinco de febrero último en el trayecto de Colunga a Oviedo, a su ayudante Manuel Fernández y al propietario del vehículo Antonio Sánchez, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, con el fin de recibirles declaración, hacer el ofrecimiento de las acciones del procedimiento e informar sobre la sanidad del lesionado, en su caso bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Villaviciosa a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez.—El Secretario.

—:—

DE SAN FELIU DE LLOBREGAT

EDICTO

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de don José María González Bango, nacido en Corvera de Asturias el 27 de enero de 1896, hijo de Domingo y Antonia, y vecino de Barcelona, donde falleció el 7 de enero de 1962, reclamando la herencia del mismo sus hermanos de doble vínculo Modesto, Celestino, Amelia, Virginia y Regina, así como sus sobrinos, hijos de la hermana premuerta doña Etelvina González Bango, llamados Clorinda, Cirilo, Antonio, América, María Angela, Regina y Manuel Angel García González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de San Feliú de Llobregat, donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

San Feliú de Llobregat a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Terenciano Alvarez.—El Secretario Juan Cabanes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Ejecutadas por don Manuel Suárez Miranda las obras de construcción del C. V., de Noguerión a la carretera de Pravia a Lugo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Grandas de Salime, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 13 de junio de 1962.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Gerencia de Urbanización

Información pública del plan parcial de ordenación del polígono "Otero" de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el Plan Parcial de Ordenación del polígono "Otero" sito en el término municipal de Oviedo.—El Plan de referencia se encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasola número 2 durante las horas normales de oficina.—Lo que se hace público de acuerdo con la citada Ley a los oportunos efectos.—Madrid, 8 de junio de 1962.—El Gerente de Urbanización, Firmado: César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Por don Manuel Díez Fernández-Zubelzu, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la

ejecución de las obras de "Reconstrucción de muros de sostenimiento en la carretera comarcal 637 de Riaño a Colunga, Sección de Sahagón a Arriendas, kilómetros 132,760, 133,235 y 135,055", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Amieva, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 2 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Por don Manuel Díez Fernández-Zubelzu, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Reparación del firme con macadam ordinario en los p.k. 0,000 al 12,600 de la carretera local de Covadonga a Los Lagos de Enol y de la Ercina", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Cangas de Onís, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclama-

aciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado a no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 5 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe.

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL

Comisión ejecutiva convenio Marroquinería

Por el presente anuncio se hace saber a los industriales marroquineros y artículos viaje, que en el tablón de anuncios de la C. N. S., de Gijón y Sindicato Piel en Oviedo, se encuentran expuestas las listas de contribuyentes de Impuesto de Lujo, con sus cuotas respectivas, una vez distribuida la cantidad que por Convenio Nacional, aprobado por O. M., de 6/3/62, se designó a la provincia por Ejercicio 1961.

Contra dicha distribución se podrá interponer los recursos dispuestos al efecto.—La Comisión.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

Habiéndose solicitado de esta Jefatura provincial por la Alcaldía y Médico titular del Ayuntamiento de Corvera autorización para establecer un botiquín de urgencia en la localidad de Cancienes de dicho Municipio, acogiéndose a lo dispuesto en la O. M., de 20 de febrero de 1962, y cumplidos los trámites señalados en la misma, esta Jefatura provincial ha acordado autorizar la creación de

dicho botiquín, haciendo público dicho acuerdo a fin de que las personas en ello interesadas puedan presentar la oportuna reclamación contra el mismo en el plazo de quince días hábiles que en la citada disposición se señalan para ello.

Oviedo a 9 de junio de 1962.—El Jefe Provincial de Sanidad.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

De interés para la Industria

Siderometalúrgica

Jornada reducida de verano

La jornada reducida continuada de verano establecida en el artículo 67 de la Reglamentación Siderometalúrgica, se aplicará en la forma habitual y con arreglo a las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 145, de 24 de junio de 1961.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 7 de junio de 1962.—El Delegado de Trabajo, Cayetano Prada.

241.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Subasta

A las once horas del día 26 del actual, se celebrará en Gijón, Cuartel de la Guardia Civil de Los Campos, la venta en pública subasta de un caballo de desecho, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 14 de junio de 1962.—El Teniente Coronel-Primer Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIOS

Don Ramón Pérez González, solicita la devolución de la fianza, que en su día constituyó como garantía de la ejecución del Proyecto de reconstrucción de un tramo de muro en la Tenderina Baja.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a fines de posibles reclamaciones; las cuales, en su caso; habrían de ser interpuestas en el plazo de quince días a contar de su inserción en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose de manifiesto el expediente de su razón, durante el citado plazo, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 6 de junio de 1962.—El Alcalde.

—:—

Don Ramón Pérez González, solicita al devolución de la fianza que en su día constituyó como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de la Nueva Vía de Penetración en Oviedo, de la carretera de Gijón.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones; las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 7 de junio de 1962.—El Alcalde.

—:—

Don Angel Albuérne Rodríguez, solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de "Reparación de la carretera de San Roque al Cementerio de San Claudio, Primera Etapa".

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 9 de junio de 1962.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Habiendo reconocido el Pleno Municipal créditos procedentes de ejercicios anteriores a favor del BOLETIN OFICIAL de la provincia, Notario don Pedro Caicoya, dietas personal Ayuntamiento, Ayuda médica a funcionarios, Ayuda familiar funcionarios, herraje de caballos e Hidroeléctrica del Cantábrico, por una cantidad total de noventa y cinco mil ocho

cientas veintisiete pesetas con noventa y cinco céntimos y una habilitación y suplementos de créditos por trescientas treinta y nueve mil setecientos seis pesetas por aplicación del superávit del ejercicio de 1961 y deducción de varias partidas, se expone al público a efectos de reclamaciones por quince días hábiles, según lo preceptuado por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 13 de junio de 1962.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de Altas y Bajas por los conceptos de Rústica y Urbana del presente año, que habrán de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1963, los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Panes, 1 de junio de 1962.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE MAGDALENA - RELLAYO (Cudillero)

ANUNCIO

Durante los veinte días naturales, siguientes al de la publicación del presente anuncio se admitirán en el domicilio de la Entidad, de seis a nueve de la tarde, proposiciones, en sobre cerrado para optar a la subasta de doscientos treinta y seis pinos con ciento cincuenta y dos metros cúbicos de madera en el monte "Común de Rellayo y Magdalena".

Se señala como precio base el de 60.000-00 pesetas y como precio índice el de 80.000-00 pesetas.

La fianza de 1.500-00 pesetas se elevará a definitiva por un importe del seis por ciento de la adjudicación:

El Adjudicatario satisfará el precio de adjudicación, los gastos de gestión técnica, el importe del anuncio y demás gastos relacionados con la subasta.

La apertura de plicas se llevará a efecto en el local de la Entidad a las diecinueve horas del siguiente día al en que se termine el plazo de presentación.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Cudillero, 6 de junio de 1962.—El Presidente, Diego Carcedo.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo